

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL Y ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA

ANUNCIO

Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 2024/9203, de fecha 26 de noviembre de 2024, por la que se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria del XLV Concurso Navideño de Belenes Antonio Lafuente

CONVOCATORIA XLV CONCURSO BELENES ANTONIO LAFUENTE NAVIDAD 2024/25 (R/26.11.2024).- BDNS: 800181

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/800181>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primero: Objeto

- El Ayuntamiento de Palencia convoca el Concurso Navideño de Belenes Antonio Lafuente con la finalidad de apoyar esta actividad de tan arraigada tradición en la navidad palentina.

Segundo: Beneficiarios

- Podrán participar en el concurso y con sometimiento a las presentes bases, todos los Belenes realizados en domicilios particulares del término municipal de Palencia; los realizados por Cofradías, por entidades sin ánimo de lucro (Incluyendo entidades religiosas como parroquias y hermandades) y aquellos instalados en Centros Escolares de la Ciudad. No podrán obtener la condición de beneficiario de subvenciones las Entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 13 de la LGS y 5 de la Ordenanza General de Subvenciones.
- Cada participante podrá presentar un único Belén a concurso.
- Los Belenes podrán ser de cualquier tamaño, quedando a libre disposición del autor/a el material a utilizar, así como la utilización de elementos vegetales, figuras articuladas, efectos especiales, música ambiente, u otros elementos ornamentales o auxiliares.

Tercero: Bases reguladoras

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia de 11 de agosto de 2006).

Cuarto: Cuantía

- Se establece un premio de 250,00 € para cada una de estas cuatro categorías de participantes:
 - * Belenes familiares
 - * Cofradías
 - * Entidades sin ánimo de lucro (Incluyendo entidades religiosas, excepto cofradías).
 - * Centros escolares
- Esta cantidad estará sujeta a la retención de los impuestos que correspondan.

Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes

- Las solicitudes de participación se presentarán, conforme al modelo de solicitud recogido en el Anexo I de las Bases Reguladoras.



- El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia. Si la finalización del plazo coincidiera con un día inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
- Lugar de presentación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Palencia (sede.aytopalencia.es). Los participantes en la categoría de "Belenes Familiares" podrán asimismo presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento (Edificio Agustinas Canónigas, calle Mayor Principal nº 7).

Sexto: Información adicional

- El texto íntegro de las Bases del Concurso está igualmente disponible en el apartado de Cultura y Fiestas de la página web del Ayuntamiento de Palencia: cultura.aytopalencia.es

Palencia, 26 de noviembre de 2024.- El Concejal Delegado del Área de Identidad Cultural y Actividad Físico-Deportiva del Ayuntamiento de Palencia. (P.D. 2024/924 de 19 de febrero), Francisco Fernández Asensio.

3540

